

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 26 DE MAYO DE 2005 NÚM. 07/2005**

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Partido Popular

D. Enrique Crespo Calatrava
D^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D^a. M^a Desamparados Valldecabres Valls
D. José Tamarit Vivó
D^a. Amalia R. Wollstein Giménez
D^a. Francisca Montoro Pajares
D. José Bustamante Luna
D^a. Rosa M^a Pérez Giménez
D. Enrique Soler Marrahi
D. Juan A. Castillo Pedrajas

Del Grupo Partido Socialista Obrero Español

D^a M^a Fernanda Escribano Botet (18.15 hrs.)
D. Angel J. Mora Igualada
D^a. M^a Dolores Descalzo Martínez
D. Cristóbal Bautista Corredor
D^a. Amparo González Sánchez
D. José Belmonte Martínez

**Del Grupo Agrupament Progressiste de
Manises (APM):**

D. Jesús M^a Borrás Sanchis)

Del Grupo Esquerra Unida-L'ENTESA:

D. Jesús León Hidalgo

Excusan su asistencia:

D^a. Alicia Calatrava Salvador (Grupo P.Popular)

SECRETARIO

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

D^a Amparo Adam Llagües

En Manises a 26 de Mayo
de 2005.

A las 18.00 horas, se
reúnen en el Salón de Sesiones de
la Casa Consistorial las personas
relacionadas al margen, siendo
objeto de la reunión celebrar
sesión ordinaria del Ayuntamiento
Pleno.

Preside la sesión don
Enrique A. Crespo Calatrava,
Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y
pública la sesión, se procede a
debatir los asuntos del Orden del
Día, en los términos que a
continuación se expresa.

1.-APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Repartido con anterioridad los borradores de las actas de las sesiones ordinaria del día 28 de Abril y extraordinaria de 6 de mayo de 2005, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a las mismas antes de su aprobación.

Don Jesús León, por el grupo EU-L'Entesa, señala que en la página 26 del acta se ha omitido, con relación a su intervención respecto al punto 16.1. su opinión de que para la adquisición de los terrenos se debería tramitar la vía de las expropiaciones y acelerar los trámites de éstas si ello fuera posible.

Doña Amparo Valdecabres, por el grupo Partido Popular, afirma que la intervención de esta concejala que se ha transcrito al acta del día 6 de mayo en lo relativo a la aprobación del expediente de Gran Manises no refleja en su totalidad los términos en que intervino en el debate, por lo que considera que debieran reflejarse las manifestaciones realizadas en su verdadera extensión, ya que han sido transcritas de forma abreviada, por lo que se reserva la posibilidad de presentarlas por escrito a fin de que se incluyan.

Aceptadas las anteriores observaciones, el Pleno, con el voto favorable de los 19 miembros asistentes acuerda aprobar las actas de las sesiones mencionadas.

2.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA 845, DE 18 DE ABRIL A LA 1.049, DE 13 DE MAYO DE 2005).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas que son las comprendidas entre los números 845, de 18 de abril a la 1.049, de 13 de mayo de 2005, y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

Don Jesús Borrás solicita de la Alcaldía fotocopia del informe al que se refiere la Resolución número 1005 así como que se informe sobre determinadas Resoluciones, como son las números 948,1025,1005,877,879,926,940,953,954,995,1006,1008 y 1009.

D. Cristóbal bautista solicita información sobre la Resolución 971 relativa a la minoración por no justificación de subvención por el Taller de Empleo Les Simetes.

El Sr. Alcalde señala que se facilitará la información en las respectivas Comisiones Informativas.

Siendo las 18 horas y 15 minutos se incorpora a la sesión la concejala D^a.M^a Fernanda Escribano Botet.

DICTAMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

3.-APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA ESCUELA DE VERANO 2005.

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación sobre modificación del importe del precio público por prestación del servicio de Escuela de verano para el año 2005, que queda fijado en 50 €.

Considerando que junto al servicio normal se ofrece asimismo el servicio de horario especial y de comedor, por importes de 22 € y de 82 (primaria) y 75 € (infantil) € respectivamente.

Visto el informe del Servicio de Rentas y Exacciones en el que se pone de manifiesto que no existe inconveniente legal al precio propuesto toda vez que por la naturaleza del servicio, los rendimientos del precio público pueden estar por debajo del coste del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno del Ayuntamiento, por 19 votos a favor y 1 voto en contra, **acuerda:**

1º.- Aprobar la modificación del art. 3 de la ordenanza del precio público por prestación de servicios de la Escuela de verano, que queda redactada de la siguiente forma:

Art. 3.- Cuantía y Tarifa

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la siguiente:

Precio Servicio Escuela de verano	50 €
Precio horario especial	22 €
Precio comedor primaria	82 €.
Precio comedor infantil	75 €

2º.- Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la provincia, para que durante el plazo de 30 días, los interesados puedan examinar el expediente a los efectos, en su caso, de presentación de reclamaciones, pasados los cuales, sin que hubiera ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El voto en contra corresponde a l concejal del grupo EU-L'Entesa D. Jesús León.

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Jesús León, por el grupo EU-L'Entesa, manifiesta su oposición a la propuesta por ser excesivos los precios fijados para el comedor de alumnos de primaria, que crece un 17,14 por 100,

esto es, mucho más que el IPC, así como los precios para alumnos de infantil, que también resultan excesivos.

Don Jesús Borrás, de APM, manifiesta que en su opinión se trata de adecuar los precios a la realidad, pero también se deberían conceder becas a todos los alumnos carentes de suficientes recursos económicos.

Doña M^a Fernanda Escribano, por el grupo PSOE manifiesta estar a favor de la propuesta, ya que se trata de servicios que son deficitarios y se han de adecuar los precios.

Don Francisco Gimeno, por el grupo Partido Popular, señala que los precios se adecuan a la realidad y que además los alumnos con pocos recursos contarán con ayudas por parte del Ayuntamiento, el cual pone bastantes recursos en la Escuela de Verano e intenta poner las máximas facilidades para acceder.

Don Jesús León reitera que la subida que se propone representa mucho para una economía doméstica de tipo normal, por lo que no comparte la propuesta.

4.- AFECTACIÓN Y CESIÓN DE LA PARCELA SED-2 DE 625,21 M2 DE SUPERFICIE, A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE PERMANENTE EN MANISES.

Mediante escrito de fecha 3 de Marzo de 2005, la Delegación Especial en Valencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria solicita del Ayuntamiento la cesión de la parcela SED-2, de 625,21 m2 del Plan Parcial del Sector 1 del Polígono 3 del suelo urbano, con la finalidad de que por el indicado organismo se pueda llevar a cabo la construcción de un edificio de nueva planta que permita albergar las instalaciones que requiere el normal funcionamiento de los servicios de la Agencia Tributaria en Manises, que sirve a los municipios de Manises, Mislata, Quart de Poblet y Paterna.

Como consecuencia de las previsiones del Plan Parcial y del expediente de “Modificación número 2 del plan parcial del sector 1 del P.G.O.U.”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de Febrero de 2005, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 16 de abril de 2005 la parcela tiene el carácter de suelo dotacional destinado al uso Administrativo Institucional, por lo que su calificación jurídica es la de bien de dominio público destinado al uso o servicio público. En consecuencia, el proceso de cesión a seguir respecto de la parcela indicada no debe ser el propio de los bienes patrimoniales o de propios, sino el legalmente previsto para los bienes de dominio público.

De conformidad con lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que prevé como principio rector de los bienes de dominio público la adecuación y suficiencia de los bienes para servir al uso general o al servicio público, y la cooperación y colaboración entre las administraciones públicas con la finalidad de que los bienes y derechos públicos sean empleados de la forma más eficiente posible al servicio de los fines a que están destinados.

Considerando que el artículo la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, prevé en su disposición adicional undécima lo siguiente: “Las entidades que integran la administración local del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La

administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Considerando que la finalidad pretendida por la Agencia Tributaria de construir un edificio destinado a la prestación de los servicios propios del organismo redundará en beneficio de los vecinos del municipio y de los demás municipios a los que afecta el ámbito de actuación de la Agencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno, por 18 votos a favor y 2 votos en contra, **acuerda**:

Primero.- Afectar la parcela de titularidad municipal que a continuación se describe al uso o servicio público de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda con la finalidad de que en la misma se construya por el citado organismo un edificio destinado a sede de la Agencia Tributaria en Manises.

Identificación de la parcela:

Parcela de suelo urbano, incluida en el Polígono 3, Plan Parcial Sector 1 de Manises, de 625,21 m² destinada en principio a uso Educativo cultural, y posteriormente a uso Administrativo Institucional, por aprobación del expediente de Modificación puntual número 2 del Plan Parcial del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises (Acuerdo del Pleno del ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2005, publicado en el BOP de Valencia de 16 de abril de 2005).

Lindes: Norte, parcelas de uso privado:Q-3.

Sur: Parcelas de uso privado: D-3.

Este: Calle Torreblanca.

Oeste:Parcela dotacional SAL-1.

Inscripción registral: Registro de la propiedad de Paterna, tomo 2059, Libro 351, folio 117, finca 27.091 de manises, Inscripción 1^a.

Segundo.- La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público propio de la Agencia Tributaria que motiva la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Tercero.- Inscribir la afectación demanial acordada en el Inventario de Bienes municipal, debiéndose promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos EU-I'Entesa y APM.

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Jesús León manifiesta su oposición a la propuesta porque si bien es cierto que queremos que la Agencia Tributaria siga estando en Manises, también lo es que se está utilizando

una parcela destinada en principio a uso cultural, y nos oponemos a que sea este tipo de suelo precisamente.

Don Jesús Borrás señala que APM está de acuerdo en ceder terreno a Hacienda, pero no éste precisamente; el Ayuntamiento cede a Hacienda el terreno que ésta ha pedido, sin consultar con la oposición cuál hubiera sido el terreno idóneo para esta finalidad.

Doña M^a Fernanda Escribano afirma que el PSOE está a favor de la propuesta, sin que ahora sea el momento de discutir si es el sitio idóneo o no; en principio parece que lo es, por la ubicación donde se encuentra.

Doña Amparo Valldecabres, Concejala Delegada del Area de Urbanismo, dice que otros sitios hubieran sido igualmente válidos para la ubicación de la Agencia, pero este también lo es, por su situación y accesos, y contribuye a que el barrio tenga nuevos servicios.

Don Jesús León afirma que es discutible que la zona sea la idónea, puesto que la misma no estará demasiado bien comunicada a medio o largo plazo, con el desarrollo de la urbanización de Gran Manises; más bien cabe tener en cuenta que a medio plazo serán necesarios equipamientos de tipo cultural.

El Sr. Alcalde manifiesta que si Hacienda se ha decantado por esta ubicación es porque han estudiado las alternativas y posibilidades y esta ubicación les ha parecido la idónea.

Don Jesús Borrás dice que el lugar se tenía que haber elegido en función de los intereses municipales, no de los de Hacienda.

Doña M^a Fernanda Escribano dice que el hecho de que Hacienda se ubique en la zona de Alameda Park es en principio un elemento positivo para la zona por lo que supone de ir dotándola de equipamientos.

5.- ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y ALINEACIÓN DE VIALES DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES SANT EDESI, PAÍS VALENCIÀ, MESTRE GUILLEM Y SANT JOAN.

Visto el expediente tramitado con relación al asunto de referencia y considerando:

Que la propuesta de Estudio de Detalle ha sido realizada por la mercantil JOFIBA S.A. con la finalidad de ordenar el volumen edificable de una parcela situada en la esquina de las calles País Valencià i Sant Edesi, aún cuando se ajusta formalmente al ámbito mínimo de la manzana.

El objeto del Estudio de Detalle no es otro que el reducir el tamaño de la parcela, al objeto de permitir un ancho mayor en la calle Sant Edesi, manteniendo la edificabilidad inicial de la parcela objeto del Estudio de Detalle.

Que la tramitación de los Estudios de Detalle viene establecida en el art. 173 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Que por parte de la Alcaldía se ha sometido el presente Estudio de Detalle a información pública mediante Resolución 58/05, de 11 de enero, y no consta haya sido presentada alegación alguna.

Que corresponde al Pleno la aprobación del presente Estudio de Detalle, de conformidad con el art.174 del Reglament de Planeament de la Comunitat Valenciana.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, así como con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno, por 18 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar el Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes y alineación de viales de la manzana delimitada por las calles Sant Edesi, País Valencià, Mestre Guillém y Sant Joan propuesto por la mercantil JOFIBA S.A.

SEGUNDO.- Que, previa remisión copia diligenciada a la Conselleria competente en Urbanismo, se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como, en su caso, se notifique la resolución a los interesados, con expresa mención de los recursos procedentes y demás prevenciones legales.

El voto en contra corresponde al concejal del grupo APM Don Jesús Borrás; la abstención, al concejal del grupo EU-L'Entesa Don Jesús León.

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Jesús Borrás, por el grupo APM anuncia el voto en contra de la propuesta, cambiando la postura mantenida en la Comisión Informativa, por entender que en su momento, en el año 1988, se produjeron determinados errores técnicos en los planos del Plan General de Ordenación Urbana; el estudio de detalle trata de corregir estos errores, cuando la vía correcta sería la de acudir al correspondiente procedimiento de declaración de lesividad, por lo que este grupo solicita que se reconsidere el asunto y vuelva a la Comisión.

Doña Amparo Valldecabres, concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente, señala que la declaración de lesividad es una vía muy compleja para resolver este asunto, y que hay otras formas más sencillas de abordarlo que no perjudican a nadie, por lo que se ha optado por la que se propone.

6.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 27 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MANISES.

Visto el expediente que se viene tramitando en este Ayuntamiento para la adjudicación del Programa para el desarrollo de una actuación integrada, al objeto de urbanizar **LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 27**, establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Manises, y considerando:

El presente expediente tiene su origen en la presentación por la mercantil UROVA S.A. de una alternativa técnica de Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 27.

La alternativa técnica presentada el 29 de julio de 2004 comprendía el propio Programa de Actuación Integrada, Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

Para la tramitación se ha utilizado el procedimiento simplificado, habiendo sido publicado anuncio en el diario Levante – El Mercantil Valenciano del 18 de agosto de 2004, y en el Diari Oficial de la Generalitat el 23 de agosto de 2004.

Asimismo, y complementando la documentación anterior ha sido presentado Plan de Reforma Interior para redelimitar la Unidad de Ejecución, que ha sido tramitada por el procedimiento simplificado, haciendo sido publicado anuncio en el diario Levante – El Mercantil Valenciano del 21 de febrero de 2005, en el Diari Oficial de la Generalitat el 24 de febrero de 2005 y en el Butlletí Oficial de la Província de València el 1 de marzo de 2005.

Durante los periodos de información pública no ha sido presentada alegación alguna.

El día 22 de septiembre de 2004 se procede a la apertura de las proposiciones jurídico-económicas presentadas para optar a la adjudicación del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada habiendo sido presentada una sola plica, formulada por la mercantil UROVA S.A.

De todo ello extendió acta el Sr. Secretario del M.I. Ayuntamiento de Manises el día mencionado.

En cuanto al Plan de Reforma Interior, el mismo se ajusta a las determinaciones del Reglamento de Planeamiento y demás normativa urbanística de aplicación.

El objeto del Plan de Reforma Interior no es otro que redelimitar la Unidad de Ejecución, de modo que facilite su ejecución, disminuyendo el ámbito y manteniendo la edificabilidad inicialmente prevista, lo que supone el incremento del coeficiente de edificabilidad, proponiéndose ahora el 1,5503.

En compensación del incremento se propone la reserva de al menos un 38% (2.400 m²t) de la edificabilidad total con destino a viviendas de protección pública.

Que los Proyectos presentados cuentan con la documentación preceptiva, de conformidad con el Reglamento de Planeamiento, como señala el Arquitecto municipal en el informe emitido.

Que el Proyecto de Urbanización presentado está siendo analizado por los servicios técnicos municipales.

El procedimiento seguido es el simplificado establecido en el art. 48 y concordantes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, constando las Actas notariales justificativas de su cumplimiento.

En cuanto a los criterios de selección, el art. 47 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística es el que establece las determinaciones que hace más conveniente la elección de una determinada Alternativa Técnica.

Puesto que no se ha suscitado alternativa alguna, no ha lugar a analizar cada uno de los aspectos indicados en la legislación vigente, con independencia de que se ha comprobado que la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos por la legislación vigente.

En todo caso, se ha comprobado que la mercantil proponente reúne los requisitos necesarios para adquirir la condición de Urbanizador.

La aprobación del Plan de Reforma Interior, tal y como establece el art. 54 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística y el art. 174 del Reglamento de Planeamiento de la Comunitat Valenciana, corresponde a la Generalitat.

Que de conformidad con el art. 55.3 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, se ha establecido una medida compensatoria por la modificación del aprovechamiento tipo, y a tal efecto se propone la reserva de al menos un 38% (2.400 m²t) de la edificabilidad total con destino a viviendas de protección pública.

En cuanto a las Alternativas Técnicas, así como Propositiones Jurídico-Económicas, ha de indicarse que sólo ha sido presentada una por la mercantil UROVA S.A., desarrollando la propuesta propia.

Han sido emitidos los informe técnicos procedentes, en los que establecen la adecuación de los instrumentos urbanísticos a la normativavigente.

El órgano competente para la aprobación inicial del Plan de Reforma Interior, así como la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada y el Estudio de Detalle es el Pleno, para su posterior remisión de la Conselleria de Territori i Habitatge.

Por todo ello, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno, por 19 votos a favor y 1 voto en contra, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan de Reforma Interior presentado por UROVA S.A., remitiéndolo a la Conselleria de Territori i Habitatge, interesando su aprobación.

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio de Detalle presentado, condicionando su vigencia a la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior indicado en el punto anterior.

TERCERO.- Aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises, resolviendo la ejecución de la misma mediante el sistema de gestión indirecta, con las siguientes rectificaciones y modificaciones:

1.- Cuantos anuncios y publicaciones hayan sido realizado, o en el futuro sean necesarios para la ejecución del presente Programa, el coste lo asume el Urbanizador.

2.- El urbanizador se compromete a contratar con empresa constructora que cumpla los requisitos exigidos para la ejecución de la obra pública por la normativa contractual (deberá acreditar la solvencia técnica y económica, calificación y clasificación del contratista, previamente al inicio de las obras), dando cuenta al Ayuntamiento previamente a su intervención en la obra.

Esta aprobación debe entenderse como provisional en tanto no sea aprobado definitivamente el Plan de Reforma Interior a que se hace referencia en el punto primero de esta propuesta.

CUARTO.- Designar urbanizador del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises a la mercantil UROVA S.A.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para la adopción de los actos de impulsión del expediente que sean precisos para llevar a buen fin su aprobación definitiva, incluyendo la suscripción del correspondiente Convenio Urbanístico con el urbanizador, sin perjuicio de poner en consideración del Pleno aquellos que sean de su competencia.

SEXTO.- Una vez aprobados definitivamente el Plan de Reforma Interior por la Conselleria de Territori i Habitatge, se procederá a la publicación de la aprobación definitiva del Programa y del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a la mercantil proponente, así como al resto de interesados en el presente expediente, con expresa mención de los recursos procedentes y demás prevenciones legales.

El voto en contra corresponde al concejal del grupo APM D. Jesús Borrás.

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Por el Grupo EU-L'Entesa Don Jesús León afirma que apoya esta propuesta que se refiere a las viviendas que se trata de construir en el Barrio de San Jerónimo, ya que es bueno que se edifique allí para potenciar al máximo el Barrio.

Por el Grupo APM Don Jesús Borrás anuncia el voto en contra, pues se plantea una ordenación que conlleva la desaparición de suelo terciario, lo cual supone un perjuicio para el Barrio, aunque se debe hacer constar que este grupo sí está a favor de la construcción de viviendas; es correcto que se dedique el 40 por 100 a VPO, y en este Barrio aún debieran hacerse más, incluso el 100 por 100 de las previstas, pero este grupo municipal rechaza la disminución de suelo terciario que supone la propuesta.

Doña María Fernanda Escribano, por el grupo PSOE anuncia el voto a favor, ya que el 38 por 100 de VPO es un porcentaje muy favorable para promover al máximo la edificación de vivienda protegida.

Doña Amnparo Valldecabres, Concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente señala que nos encontramos ante unapetición histórica del Barrio de San Jerónimo, y que aun habiendo suelo terciario los vecinos demandan viviendas, y la solucion propuesta da satisfacción a esta demanda.

Don Jesús León señala que en opinión de su grupo, se trata también de integrar el Barrio en Manises, y con estas viviendas se facilita esta finalidad.

Don Jesús Borrás dice que APM está de acuerdo con la iniciativa de que se construyan viviendas, sobre todo VPO, pero la única pega que se observa es que se modifica la reserva de uso terciario del suelo, que perjudica a la colectividad que vive en el Barrio, pues este tipo de suelo es necesario para establecer comercios y servicios en el Barrio.

Doña Amparo Valldecabres dice que si se mantiene el suelo terciario no pueden aumentar las viviendas; el cambio del uso terciario se hace precisamente para que haya vivienda, por lo que se están defendiendo los intereses del Barrio.

7.- RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Los Consejos Escolares Municipales son los órganos colegiados de carácter consultivo, como medio para la participación democrática en la programación y control de la enseñanza a nivel no universitario por parte de la comunidad local, en los términos previstos en los arts. 11.1 del Decreto

Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana.

Concluido el mandato de los Consejos Escolares Municipales, la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, mediante la Orden de 24 de febrero de 2005 (DOGV núm 4.996 de 29-04-05), ha convocado el proceso para su renovación en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La iniciativa y ordenación de los procesos de elección o designación de los miembros del mencionado órgano consultivo, corresponde a cada Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en los artículos 11.1 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana y 8.1 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura y Educación.

Por lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno del Ayuntamiento, por 13 votos a favor y 7 abstenciones, **acuerda**:

PRIMERO.- Fijar en **25**, excluido el Presidente, el número de vocales del referido órgano consultivo, con la siguiente distribución de miembros por sectores, con sujeción al porcentaje por sectores previsto en el artículo 9.1 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana:

1.- Profesores/as y personal administrativo y de servicios de centros escolares:

- a) Profesores de centros escolares: 5
- b) Personal de administración y servicios de centros escolares: 2

2.- Padres/madres de Alumnos y alumnos de centros escolares:

- a) Padres/madres de alumnos de centros escolares: 6
- b) Alumnos de centros escolares: 2

3.- Directores/as centros públicos: 4

4.- Titulares de centros privados: 1

5.- Representante de asociaciones de vecinos: 1

6.- Representante administración educativa: 1

7.- Representantes de las organizaciones sindicales: 2

8.- Concejal-delegado del Ayuntamiento: 1

SEGUNDO.- Delegar expresamente en la Alcaldía-Presidencia la ordenación del proceso hasta la proclamación por el Pleno del Ayuntamiento de los candidatos elegidos o designados por los sectores que tienen atribuida representación en el Consejo Escolar Municipal.

TERCERO.- Comuníquese a la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte, dándose traslado a la Concejalía de Educación, a los efectos procedentes.

Las abstenciones corresponden a los concejales de los grupos PSOE y APM.

En el debate previo se produjeron las intervenciones que a continuación se reseñan:

Don Jesús León, por el grupo EU-L'Entesa dice que si hubiera voluntad política se podría integrar en el Consejo Escolar Municipal a los grupos de la oposición, que enriquecerían el funcionamiento del Consejo, por lo que propone que se estudie la forma en que pudiera llevarse a cabo dicha integración.

Por el grupo APM Don Jesús Borrás anuncia su abstención, salvo que se acepte su propuesta de que a las reuniones del Consejo pueda asistir, con voz aunque sin voto, un representante e cada uno de los grupos de la oposición, pues se daría una participación que no está vedada por la ley y por tanto se estima perfectamente viable.

Doña María Fernanda Escribano, por el PSOE, anuncia su abstención, no por la composición del Consejo, que es legal, sino debido a la falta de voluntad política de admitir la presencia con voz aunque sin voto de los representantes de la oposición, que es legítima representante de los vecinos y no es correcto excluirlos de este ámbito.

Don Francisco Gimeno, Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, dice que la Ley está ahí y determina la composición del Consejo, y el Pleno lo que hace es determinar los miembros de acuerdo con lo establecido en la norma.

Don Jesús León dice que ha habido antecedentes de asistencia a las sesiones como invitados de Concejales de la oposición, y aunque la composición del Consejo que se acuerda es legal, lo único que se demanda es participación de la oposición, y esto es razonable.

Don Jesús Borrás dice que no se cuestiona la legalidad, sino que se propone que se dé mayor participación, invitando a los grupos de la oposición a asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo.

Doña María Fernanda Escribano afirma que se trata de voluntad política de dar participación con voz pero sin voto, lo que supondría una forma de ampliar la participación política.

8.- MOCIONES: ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

8.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTE EN LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES.-

La portavoz del grupo municipal socialista somete a la consideración del Pleno la necesidad de pronunciarse sobre el asunto de referencia, que no está incluido en el orden del día y que a su juicio es necesario resolver por razones de urgencia, y el pleno, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia del asunto y pronunciarse sobre el fondo del mismo, adoptando el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta que formula la concejal portavoz del grupo municipal socialista, el pleno, por unanimidad, acuerda designar como representante de dicho grupo en la

Fundacion Municipal de Deportes a don Antonio Roca Tos, con DNI 48383256L en sustitución de don Victor Manuel Castro Panadero, con DNI 48381393L.

9.- RUEGOS.

9.1.Ruego que formula el concejal del grupo EU-L'Entesa Don Jesús León.-

Don Jesús León da lectura literal a un ruego presentado por escrito y cuyo texto es el siguiente:

“Ruego que presenta el Grupo Municipal de Esquerra Unida al Pleno del Ayuntamiento de Manises del 26 de mayo de 2005, sobre la ubicación de contenedores en el callejón de la Iglesia y los perjuicios causados a un vecino de dicha vía:

Se trata del problema que surge al colocar frente al número 1 de dicho callejón nada menos que 4 contenedores de basura que causa evidentes malos olores y en muchas ocasiones el espectáculo nada agradable de la basura rebosando los propios contenedores. Además esto sucede en un espacio físico muy escaso y poco ventilado, por tratarse de un callejón sin salida, lo que agrava todavía más la situación de molestia para la familia que habita en la referida vivienda.

Nosotros creemos que también resulta molesto para los propios feligreses que asisten a los actos religiosos, si se tiene que acceder por dicho callejón.

También conocemos el problema que se ha suscitado en cuanto a la ubicación de tales contenedores en ese centro neurálgico de la ciudad, que es la plaza de la Iglesia. Y las protestas que los vecinos han efectuado al respecto.

Sin embargo, lo que nos parece evidente es que no es justo ni equitativo que se coloquen 4 contenedores juntos en dicho lugar, frente a un domicilio con una calle que sé si llegará a tener siquiera 3 metros, posiblemente menos. Y mucho menos si lo que se considera es el hecho de que sólo vive una familia en dicho lugar, puesto que el perjuicio injusto de una sola persona nos debe movilizar para impedirlo, en cualquier caso.

Por todo ello, el ruego consiste en que se replantee la ubicación de tales contenedores, de forma que se lleve a cabo una distribución más adecuada y equitativa, con diferentes puntos de recogida, de forma que se preste el necesario servicio, pero sin perjudicar excesivamente a un solo vecino o familia, como ahora sucede. El perjuicio, consideramos que debe repartirse entre todos.

Desde luego, estimamos que el lugar elegido, por lo indicado, es el menos idóneo para colocar contenedores de basura. De ahí el ruego para que se atienda la reclamación del vecino con carácter urgente”.

Doña Amparo Valldecabres, concejala Delegada del Area de Urbanismo y medio ambiente, manifiesta que están ubicados allí los contenedores porque en una Asamblea de Vecinos se planteó el tema y se resolvió como está ahora; se estudiará el problema y se buscará la forma de reubicar los contenedores.

9.2. Ruego que formula el concejal del grupo APM Don Jesús Borrás.-

El Sr. Borrás afirma que la última reunión de la Fundación Municipal de Cultura tuvo lugar el pasado día 3 de febrero, por lo que ruega se convoque puntualmente la sesión que corresponde.

Don Francisco Gimeno manifiesta que el próximo día 15 de Junio tendrá lugar la próxima reunión.

9.3. Ruego que formula la concejala del grupo PSOE Doña María Fernanda Escribano.-

Doña María Fernanda Escribano señala que vecinos de la calle Passeig de L'Horta se quejan de que hay grupos de chavales que trafican con droga, causando molestias al vecindario, por lo que ruega se vigile policialmente esta conducta que se denuncia para comprobar su veracidad y adoptar las medidas que resulten necesarias para solucionar este problema, así como el problema que parece existir con usuarios de mini motos que circulan sin respetar las normas, cosa que también debiera ser objeto de vigilancia, e igualmente el problema de la circulación de perros considerados peligrosos que van por la vía pública sin cumplir las condiciones legales que se les exigen.

9.4. Ruego que formula el concejal del grupo PSOE Don Cristóbal Bautista Corredor.-

Don Cristóbal Bautista dice que reitera de nuevo que se pongan sillas para el público en el Salón de Plenos, pues como puede observarse, hay gente de pie por no tener asiento.

El Sr. Alcalde señala que probablemente si estuvieran colocadas las sillas no cabría tanta gente como la que hay hoy en el Salón, pero el problema se estudiará para tratar de encontrar una solución.

10.- PREGUNTAS.

10.1 Pregunta que formula el concejal del grupo EU-L'Entesa Don Jesús León.-

Don Jesús León da lectura a una pregunta que presenta por escrito y cuyo texto es el siguiente:

“Pregunta que presenta el Grupo Municipal de Esquerra Unida al Pleno del Ayuntamiento de Manises del 26 de mayo de 2005 para que se responda en forma reglamentaria:

Ha llegado a nuestro conocimiento que el Alcalde de este Ayuntamiento se ha reunido con los vecinos de las urbanizaciones La Presa y Els Pous, para informarles de que se está preparando un Programa de Actuación Urbanística Integrada (P.A.I.) para dicha zona en la que intervendrían como promotores urbanizadores las empresas LUBASA y AGUAS DE VALENCIA.

La pregunta es ¿confirma usted Sr. Alcalde esta reunión con los vecinos y que el motivo de la misma es la presentación de este P.A.I. para dichas urbanizaciones?.

En caso afirmativo, ¿es asimismo cierto que la presentación de este P.A.I. será presentado de inmediato de manera que su aprobación se lleve a cabo antes de que finalice el próximo mes de Junio de 2005?.

¿Es cierto que la previsión es construir 800 viviendas en la zona?.”

El Sr. Alcalde, Don Enrique Crespo, señala que no hubo reunión con Els Pous. Hubieron tres reuniones, la primera a petición de la Asociación de Vecinos de la Presa, expresando su voluntad de que la zona se urbanice; la consellería retirará la subvención para la instalación de una depuradora si no se urbaniza. La Presa urge a la urbanización; se necesita primero delimitar un ámbito y la

Asociación de Vecinos solicita que la urbanización sea lo más barata posible, es decir, que no se exijan calidades demasiado caras, pero hay que generar terrenos rotacionales y hay que tener en cuenta los terrenos de Aguas de Valencia, que compareció a las reuniones para ver a qué tipo de acuerdo se podía llegar; en la reunión se dijo que se tenía que llegar a un acuerdo para redelimitar el ámbito: el tema es complejo y no prosperará si no hay un amplio acuerdo; el próximo jueves habrá una nueva reunión para ver si se ha avanzado en este acuerdo de redelimitación del ámbito.

A la segunda pregunta debe contestarse diciendo que es imposible antes de la fecha indicada, ya que el problema es complejo y llevará unos meses resolverlo.

En cuanto a la tercera cuestión, no se conoce todavía la previsión de viviendas que se pueden hacer.

10.2 Pregunta que formula el concejal del grupo EU-L'Entesa Don Jesús León.-

Don Jesús León señala que en el último Pleno se acordó crear una Comisión de Vecinos de la Mallá y Técnicos Municipales para tratar sobre la Planta de Residuos que se proyecta, y como en tal Comisión no están integrados los representantes de los grupos de la oposición, ha habido informaciones de prensa por las que nos hemos enterado de algunos temas relativos a la Planta, por lo que se solicita información acerca de cómo está el tema.

Doña Amparo Valldecabres dice que se ha recabado información sobre la Planta y se tienen programadas visitas a instalaciones de este tipo; a resultas de estas visitas se estará en condiciones de ofrecer información detallada sobre el tema y debatirlo con fundamentos, entre tanto, no se pueden avanzar datos concretos.

10.3. Pregunta que formula el concejal del grupo APM Don Jesús Borrás.-

Don Jesús Borrás dice que cuando se aprobó Gran Manises ya se recalcó que habría cierto perjuicio paisajístico a causa de las torres de viviendas proyectadas; ya la patronal pide la segunda pista de aterrizaje en el aeropuerto, y La Mallá va a verse constreñida por todas partes: aeropuerto, Gran Manises, Planta de Residuos; el término municipal está hipotecado, el crecimiento, limitado, por lo que ante este panorama hay que preguntar: ¿qué ventajas tienen los vecinos de La Mallá con la Planta de Residuos?

El Sr. Alcalde responde que ese tema habrá de ser objeto de estudio con la información que se obtenga sobre las características del proyecto.

10.4. Pregunta que formula el concejal del grupo APM Don Jesús Borrás.-

Don Jesús Borrás pregunta si se ha solucionado algo respecto a la pregunta que ya se formuló en su día sobre el aparcamiento de coches en la calle San Edesio.

El Sr. Alcalde señala que el problema está siendo objeto de estudio.

10.5. Pregunta que formula el concejal del grupo APM Don Jesús Borrás.-

Don Jesús Borrás pregunta si se va a hacer algo para que se retire el cartel de la empresa constructora que todavía está colocado a la entrada del Barrio de Socusa.

El Sr. Alcalde responde que se solicitará su retirada a la Diputación Provincial.

10.6. Pregunta que formula el concejal del grupo APM Don Jesús Borrás.-

Don Jesús Borrás pregunta si se ha hecho alguna gestión sobre el precio del billete del autobús sustitutorio de la línea de RENFE.

El SR. Alcalde responde que la propuesta se ha planteado la Entidad de Transporte Metropolitano y su director ha dicho que se planteará la cuestión a ver qué se puede hacer. De momento no hay nada nuevo.

10.7. Pregunta que formula la concejala del grupo PSOE Doña María Fernanda Escribano.-

Doña María Fernanda Escribano dice que según se ha afirmado la Planta de basuras que se proyecta para Manises no hará olor; sin embargo, es muy probable que los camiones que transportan la basura sí harán olor. ¿Por dónde circularán estos camiones?

Doña Amparo Valldecabres responde que los camiones circularán por donde lo hacen ahora: por la carretera de Madrid.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las veinte horas, de todo lo cual como Secretario doy fé.

El Alcalde,

El Secretario,

Enrique A. Crespo Calatrava

Antonio Pascual Ferrer